



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 29 SET 1992

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.) Expte. Nº 18.031/91

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución rectoral Nº 337-91 del 19 de Agosto de 1991; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se ordena la instrucción de sumario administrativo a cargo de Asesoría Jurídica, a los fines de esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades sobre anomalías incurridas por parte del chofer Víctor C. Juárez, en comisión cumplida en Villa Gessel, Buenos Aires, trasladando al Coro de la Sede Regional de Tartagal, en el mes de Febrero de 1991;

Que Asesoría Jurídica, en su dictamen de fecha 16 de Setiembre del corriente año, insiste que la resolución del hecho planteado debe hacerse en base al dictamen de fecha 19 de Julio de 1991, correspondiendo dejar sin efecto la resolución rectoral Nº 337-91;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto la resolución rectoral Nº 337-91 del 19 de Agosto de 1991, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- Aplicar a los siguientes choferes de la Dirección General de Obras y Servicios, las sanciones disciplinarias que en cada caso corresponden, por anomalías incurridas durante la comisión efectuada en Villa Gessel - Buenos Aires, trasladando al coro de la Sede Regional de Tartagal, en Febrero de 1991:

- Víctor Carlos JUÁREZ: tres (3) días de suspensión con sus correspondientes descuento de haberes.
- Pedro José ROMERO: Apercibimiento.

ARTICULO 3º.- Dejar establecido que las sanciones aplicadas, se encuadran en los artículos 31, Inc. c) y d) y 27, inc. g), respectivamente, Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

ARTICULO 4º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

UNSA

NÉILDA C. LEÓN DE SISTIERNA
SECRETARÍA GENERAL

DR. RAFAEL SISTIERNA
SECRETARÍA GENERAL

DR. RAFAEL SISTIERNA
RECTOR